



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

621262.

DECRETO N° 329

TEMUCO,

31 JUL. 2013

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Res. Exta N° 1120 del 24.03.2011 y Res. Exta. N° 2421 del 11.07.2011, que aprueba Convenio Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención Primaria en el Sistema Público de Atención de Salud.
- 5.- Convenio "Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención Primaria en el sistema Público de Atención de Salud", suscrito el 13 de Junio del 2013, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese, Convenio "Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención Primaria en el sistema Público de Atención de Salud", suscrito el 13 de Junio del 2013, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/CFV/elp.

*[Handwritten signature]*



MICHEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



DISTRIBUCION:



- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

05 JUL. 2013



<b>MUNICIPALIDAD DE TEMUCO</b>	
<b>5849</b>	<b>OFICINA DE PARTES</b>
PROVIDENCIA _____	
FECHA ENTRADA _____	<b>24 JUL 2013</b>
F DOC N° _____	
RESPONDER ANTES DE _____	<i>[Signature]</i>

**REF:** Aprueba Modificación Convenio Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención Primaria en el Sistema Público de Atención de Salud, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

**RESOLUCION EXENTA N° 3277**

**TEMUCO 23 JUL 2013**

**MBS/FPH/PBB**

**VISTOS:** estos antecedentes:

- 1.- Convenio Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención Primaria en el Sistema Público de Atención de Salud de fecha 28 de Febrero de 2011, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Resolución Exenta N° 1120 de fecha 24 de marzo de 2011 que aprueba el Convenio individualizado en el punto anterior.
- 3.- Modificación a Convenio Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención Primaria en el Sistema Público de Atención de Salud, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco de fecha 13 de Junio de 2013.

**TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud y otras leyes
- 2.- D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud que reglamenta los Servicios de Salud.
- 3.- DS. N° 120/10 del Ministerio de Salud que designa Directora del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 4.- D. F. L N°19.414/97 del M. de Salud que separa los Servicios de Salud en Araucanía Norte y Sur;
- 5.- Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 6.- Ley N° 19.378 Sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 7.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

## **RESOLUCION**

**1.-APRUEBASE,** modificación convenio Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención Primaria en el Sistema Público de Atención de Salud de fecha 13 de Junio de 2013, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, modificación que es del siguiente tenor:

En Temuco a 13 de Junio 2013 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público domiciliado en calle Prat N° 969, Temuco, representado por su Directora doña **MARIA ANGÉLICA BARRÍA SCHULMEYER** del mismo domicilio, en adelante "El Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público domiciliada en calle Prat N° 650, Temuco,

representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR** de ese mismo domicilio, en adelante "La Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

**SEGUNDA:** En conformidad a la política del Ministerio de Salud de impulsar el Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención Primaria en el Sistema Público de Atención de Salud, en adelante también "El Programa", cuyo objetivo primordial es contribuir al aumento de la capacidad resolutive de dicho nivel de atención, se ha propuesto la incorporación a los equipos de los consultorios generales urbanos de un equipo de profesionales médicos que combinan trabajo y formación durante un periodo de seis años, lo que además permite reforzar la atención otorgada a la comunidad.

Cabe señalar que dicho Programa fue aprobado por Resolución Exenta N° 563 de fecha 23 de Mayo del 2011, del Ministerio de Salud, el cual se encuentra actualmente vigente.

**TERCERA:** Al respecto cabe señalar que con fecha 28 de febrero de 2011, se celebró un convenio entre ambas partes en el marco de este programa para financiar las becas de especialización de los médicos becados que ingresaron a su formación. El citado convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1120 de fecha 24 de Marzo de 2011 y a la cual se le agregó la Resolución Exenta N° 2421 de fecha 11 de Julio de 2011. Esta última resolución indicaba que el Ministerio de Salud transferirá para este programa un total de \$89.807.640 e indicaba la nómina de los profesionales seleccionados para realizar Becas del Programa de Formación de Médicos Especialistas en Atención Primaria año 2011, conforme se señala a continuación:

Nombre	Rut	Programa	Consultorio	Municipalidad
Oscar Cristián Pablo Navarrete Cabero		Pediatría	Labranza	Temuco
Marcos Antonio Muñoz Carrasco		Pediatría	Labranza	Temuco
Fernando Elías Godoy Said		Medicina Interna	Labranza	Temuco
Paula Andrea Gutiérrez Cabalin		Medicina Interna	Labranza	Temuco
Karina Andrea Gallegos Lagos		Medicina Interna	Labranza	Temuco
Adelqui Raúl Sanhueza Mardones		Medicina Interna	Labranza	Temuco

De conformidad a la cláusula octava del convenio celebrado con fecha 28 de febrero de 2011, se señala que su vigencia comienza a contar desde el 1° de marzo de 2011 y tendrá una duración de seis años a contar de la misma, sin perjuicio de que las partes puedan ponerle término anticipado de común acuerdo.

En tal sentido se hace necesario para este año 2013 detallar montos y modificación de listado de becados.

**CUARTO:** Los becados que se encuentran cursando la beca para el año 2013 son:

Nombre	Rut	Programa	Municipalidad
Óscar Cristián Pablo Navarrete Cabero		Pediatría	Temuco
Marcos Antonio Muñoz Carrasco		Pediatría	Temuco
Fernando Elías Godoy Said		Medicina Interna	Temuco
Karina Andrea Gallegos Lagos		Medicina Interna	Temuco
Adelqui Raúl Sanhueza Mardones		Medicina Interna	Temuco

**QUINTO:** Dejase establecido que los montos a transferir por el Ministerio de Salud para el Programa de Formación de Médicos especialistas a que se refiere la cláusula tercera del presente convenio para este año 2013 ascienden a la suma de **\$100.522.631 (cien millones quinientos veintidós mil seiscientos treinta y un pesos).**

**SEXTO:** Las partes establecen que en todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio de fecha 28 de febrero de 2011.

**SÉPTIMO:** El presente convenio se firma en ocho (8) ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad y los restantes en poder del Servicio, para los trámites de rigor pertinentes.

**2.- DEJASE ESTABLECIDO,** que en todo lo no modificado sigue plenamente vigente el Convenio celebrado con fecha 28 de Febrero de 2011, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1120 de fecha 24 de Marzo de 2012.

**3.- NOTIFIQUESE** la presente resolución al señor Alcalde de la Municipalidad de Temuco, a la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud y División de Atención Primaria, al Depto. de Redes Asistenciales del Servicio de Salud Araucanía Sur, remitiéndole copia de la misma y de la modificación del convenio.



**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

**MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**

**Res. N°1121/22.07.2013**

**DISTRIBUCION:**

Municipalidad de Temuco

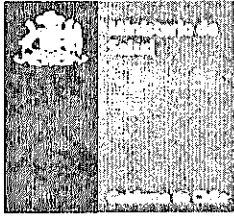
Subdepto. Capacitación

Depto. Jurídico

Depto. Finanzas

Auditoria

Archivo (2)



MBS/JCC/PBB



**CONVENIO**  
**SERVICIO DE SALUD-MUNICIPALIDAD PROGRAMA DE FORMACIÓN DE**  
**MÉDICOS ESPECIALISTAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN EL SISTEMA**  
**PÚBLICO DE ATENCIÓN DE SALUD**

En Temuco a 13 de Junio 2013 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público domiciliado en calle Prat N° 969, Temuco, representado por su Directora doña **MARIA ANGÉLICA BARRÍA SCHULMEYER** del mismo domicilio, en adelante "El Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público domiciliada en calle Prat N° 650, Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR** de ese mismo domicilio, en adelante "La Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

**SEGUNDA:** En conformidad a la política del Ministerio de Salud de impulsar el Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención Primaria en el Sistema Público de Atención de Salud, en adelante también "El Programa", cuyo objetivo primordial es contribuir al aumento de la capacidad resolutive de dicho nivel de atención, se ha propuesto la incorporación a los equipos de los consultorios generales urbanos de un equipo de profesionales médicos que combinan trabajo y formación durante un periodo de seis años, lo que además permite reforzar la atención otorgada a la comunidad.

Cabe señalar que dicho Programa fue aprobado por Resolución Exenta N° 563 de fecha 23 de Mayo del 2011, del Ministerio de Salud, el cual se encuentra actualmente vigente.

**TERCERA:** Al respecto cabe señalar que con fecha 28 de febrero de 2011, se celebró un convenio entre ambas partes en el marco de este programa para financiar las becas de especialización de los médicos becados que ingresaron a su formación. El citado convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1120 de fecha 24 de Marzo de 2011 y a la cual se le agregó la Resolución Exenta N° 2421 de fecha 11 de Julio de 2011. Esta última resolución indicaba que el Ministerio de Salud transferirá para este programa un total de \$89.807.640 e indicaba la nómina de los profesionales seleccionados para realizar Becas del Programa de Formación de Médicos Especialistas en Atención Primaria año 2011, conforme se señala a continuación:



05 JUL. 2013



Nombre	Rut	Programa	Consultorio	Municipalidad
Óscar Cristián Pablo Navarrete Cabero		Pediatría	Labranza	Temuco
Marcos Antonio Muñoz Carrasco		Pediatría	Labranza	Temuco
Fernando Elías Godoy Said		Medicina Interna	Labranza	Temuco
Paula Andrea Gutiérrez Cabalin		Medicina Interna	Labranza	Temuco
Karina Andrea Gallegos Lagos		Medicina Interna	Labranza	Temuco
Adelqui Raúl Sanhueza Mardones		Medicina Interna	Labranza	Temuco

De conformidad a la cláusula octava del convenio celebrado con fecha 28 de febrero de 2011, se señala que su vigencia comienza a contar desde el 1º de marzo de 2011 y tendrá una duración de seis años a contar de la misma, sin perjuicio de que las partes puedan ponerle término anticipado de común acuerdo.

En tal sentido se hace necesario para este año 2013 detallar montos y modificación de listado de becados.

**CUARTO:** Los becados que se encuentran cursando la beca para el año 2013 son:

Nombre	Rut	Programa	Municipalidad
Óscar Cristián Pablo Navarrete Cabero		Pediatría	Temuco
Marcos Antonio Muñoz Carrasco		Pediatría	Temuco
Fernando Elías Godoy Said		Medicina Interna	Temuco
Karina Andrea Gallegos Lagos		Medicina Interna	Temuco
Adelqui Raúl Sanhueza Mardones		Medicina Interna	Temuco

**QUINTO:** Dejase establecido que los montos a transferir por el Ministerio de Salud para el Programa de Formación de Médicos especialistas a que se refiere la cláusula tercera del presente convenio para este año 2013 ascienden a la suma de **\$100.522.631 (cien millones quinientos veintidós mil seiscientos treinta y un pesos)**.

**SEXTO:** Las partes establecen que en todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio de fecha 28 de febrero de 2011.

**SÉPTIMO:** El presente convenio se firma en ocho (8) ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad y los restantes en poder del Servicio, para los trámites de rigor pertinentes.



05 JUL. 2013

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD TEMUCO

MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR